



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Referencia:</b>	Verbal (Divisorio)
<b>Demandante:</b>	Dora Beatriz Granda López y Otra
<b>Demandando:</b>	Miguel Ángel Granda López y Otra
<b>Radicado:</b>	<a href="#">05001310300120180029300</a>
<b>Asunto:</b>	REQUIERE A LAS PARTES

Que mediante auto del 6 de julio del año 2023 este despacho dispuso suspender diligencia de remate hasta tanto no se allegara avalúo con fecha de vigencia inferior a un año de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998.

Que mediante memorial del 22 de febrero del año en curso la parte actora presento avalúo comercial actualizado del predio a dividir, así mismo mediante memorial del 29 de febrero hogaño, la parte demandada, presento oposición al avalúo y allego nuevo dictamen pericial.

Así pues y de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 411 del C.G. del P., se requiere a las partes a fin de que en el término de treinta (30) días manifiesten ante este despacho la posibilidad de llegar a común acuerdo respecto del valor de bien, ello por cuanto la diferencia en ambos avalúos se estima en casi **MIL MILLONES DE PESOS**, so pena de que el despacho proceda con el nombramiento de perito a cargo de las partes en proporción al derecho de propiedad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, incluíve para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

MC